

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2018-2337 *Extracto de la Resolución rectoral de 7 de marzo de 2018 de la Universidad de Cantabria por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones para las asociaciones de estudiantes de la Universidad de Cantabria*

BDNS (Identif.): 388794.

Introducción.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán acogerse a la presente convocatoria las Asociaciones universitarias de estudiantes de la Universidad de Cantabria que dispongan de estructura y financiación suficiente para la ejecución de las actividades para las que se solicita la subvención.

Segundo. Objeto.

Esta subvención se destinará a financiar los gastos de las Asociaciones Universitarias de Estudiantes de la Universidad de Cantabria derivados de las acciones de carácter formativo, recreativo y social que fomenten la adquisición de competencias transversales y en especial la empleabilidad y emprendimiento de los estudiantes, así como de promoción de dichas Asociaciones con una vinculación clara e inequívoca con la Universidad de Cantabria.

Tercero. Bases reguladoras.

Resolución rectoral de 7 de marzo de 2018 de la Universidad de Cantabria por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones para las asociaciones de estudiantes de la Universidad de Cantabria.

Cuarto. Cuantía.

El total de las subvenciones a conceder alcanzarán una cuantía máxima de 11.850 €, a repartir entre las asociaciones que cumplan los requisitos, a través de un proceso evaluativo basado en la ponderación de los criterios establecidos en la convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 20 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto. Otros datos.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación: Proyecto de actividades.- Lista de los integrantes de la Junta Directiva.- Declaraciones responsables detalladas en la convocatoria.

El importe máximo otorgable a cada Asociación no podrá superar los 4.000 €.

El plazo de ejecución de las actividades previstas comprende desde el 1 de noviembre de 2017 hasta el 31 de octubre de 2018. El plazo de justificación finalizará el 31 de diciembre de 2018.

Santander, 7 de marzo de 2018.

El rector,

Ángel Pazos Carro.

2018/2337

CVE-2018-2337